



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 183-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 183-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 07 de diciembre de 2023, a las 12h10.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 183-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, por la cual el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designó al magíster Milton Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este despacho, mientras dure la ausencia de la titular.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de junio de 2023 a las 18h39, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en siete (07) fojas, suscrito por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis; y, en calidad de anexos ocho (08) fojas. Mediante el cual interpone una denuncia por la presunta infracción electoral contenida en el numeral 9 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Hipólito Carrera Benites, alcalde y candidato a la reelección en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi (Fs. 1-15).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 183-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de junio de 2023 a las 09h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 16-19).
3. El 24 de agosto de 2023 a las 15h00, el suscrito juez dictó sentencia dentro de la presente causa, en cuyo segundo punto resolutivo se dispuso: “*SANCIONAR al infractor, señor Hipólito Iván Carrera Benites con una multa equivalente a veinte (20) salarios básicos unificados del trabajador en general (...)*” (Fs. 239 – 248).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 183- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0250-M de 30 de agosto de 2023, el suscrito juez, solicitó a Secretaría General de este Tribunal, certifique si ha ingresado algún tipo de documentación sea física o digital, de alguna de las partes procesales dentro de la causa Nro. 183-2023-TCE, desde el 24 de agosto de 2023 hasta esa fecha (F. 277).

5. Con Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0196-M de 30 de agosto de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, certificó que: *"[c]on fecha 27 de agosto, a las 21h52, se recibió del señor Juan Esteban Guarderas, un escrito en dos (02) fojas, dentro de la causa Nro. 183-2023-TCE"* (F. 278).

6. Mediante auto de 31 de agosto de 2023 a las 15h00, el suscrito juez, dispuso agregar el escrito sin firma presentado por el abogado del señor Juan Esteban Guarderas Cisneros; y, sentar la razón de ejecutoria al no existir ningún recurso pendiente (Fs. 279-281).

7. El 01 de septiembre de 2023, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho, certificó que la sentencia dictada el 24 de agosto de 2023 se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley (F. 291).

Por los antecedentes expuestos y conforme lo prescrito en el inciso segundo del artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Que a través de la Secretaría Relatora de este Despacho se remita atento oficio al Consejo Nacional Electoral, a efecto que en el término de dos (02) días, certifique si el señor Hipólito Iván Carrera Benites ha efectuado el pago de la multa equivalente a veinte (20) salarios básicos unificados del trabajador en general, impuesta en sentencia de 24 de agosto de 2023, la misma que se encuentra debidamente ejecutoriada y en fase de ejecución.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

2.1 Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: ijonbernardo@gmail.com; bijijon@luchaanticorrupcion.com; jguarderas@luchaanticorrupcion.com; vpailacho@luchaanticorrupcion.com; acelorio@luchaanticorrupcion.com; psempertegui@luchaanticorrupcion.com; y, juanestg@gmail.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 183- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2.2 Al denunciado, señor Hipólito Carrera Benites, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: cicloelectoralydemocracia@gmail.com; arturofabianc@hotmail.com; israelsebastian11@hotmail.com.

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-"F) Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Mgs. Milton Paredes Paredes

SECRETARIO RELATOR AD-HOC



